



DESATANDO EL POTENCIAL

DE LA ENERGÍA RENOVABLE COMUNITARIA



Amigos de
la Tierra

GREENPEACE

Marzo de 2019

Amigos de la Tierra Europa y sus miembros en España y Hungría, Greenpeace UE, REScoop.eu y Energy Cities, todas estas organizaciones han contribuido a la redacción de este cuaderno.

www.foeeurope.org

info@foeeurope.org

+32 2893 1000

Friends of the Earth Europe asbl

Rue d'Edimbourg 26

1050 Bruselas, Bélgica

Registro de transparencia de la UE nº 9825553393-31

Amigos de la Tierra Europa recibe el apoyo de:



Federal Ministry
for the Environment, Nature Conservation
and Nuclear Safety



European
Climate Initiative
EUKI

por decisión del Bundestag alemán



Amigos de la Tierra Europa agradece la ayuda financiera por parte de la Comisión Europea (programa LIFE), de la European Climate Foundation y de la European Climate Initiative (EUKI) del Ministerio de Medioambiente, Conservación Natural y Seguridad parcialmente esta publicación.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores y no debe considerarse un reflejo de la postura de ninguno de los financiadores arriba mencionados.

Esta publicación también ha sido parcialmente financiada por Greenpeace, que se basa en aportaciones independientes, por lo que no acepta donaciones de Gobiernos, corporaciones ni partidos políticos, incluyendo a las instituciones de la UE.

SUMARIO



**CRECE EL MOVIMIENTO
POR LA ENERGÍA
RENOVABLE
COMUNITARIA**



**LOS NUEVOS DERECHOS
EUROPEOS IMPULSAN
LAS RENOVABLES**



**IMPLICACIONES PARA
ESPAÑA**

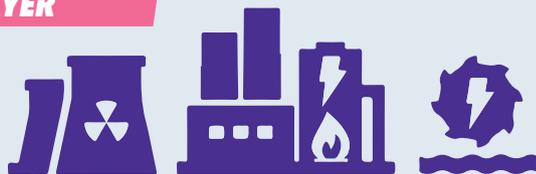


**PRÓXIMOS
PASOS**

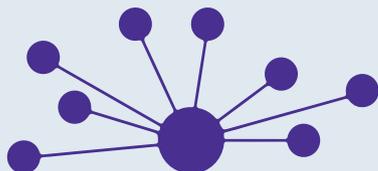
¿DAVID O GOLIAT?

El sistema energético puede cambiar si se aprovechan más y mejor las nuevas tecnologías

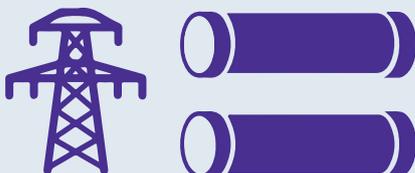
AYER



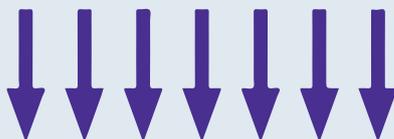
POCAS CENTRALES Y GRANDES



CENTRALIZADO Y PRINCIPALMENTE NACIONAL



BASADA EN GRANDES LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN Y TUBERÍAS



DE ARRIBA A ABAJO



PASIVO, SE LIMITA A PAGAR

PRODUCCIÓN



MUCHAS CENTRALES PEQUEÑAS



DESCENTRALIZADO Y SIN FRONTERAS

TRANSPORTE



TRANSMISIÓN A PEQUEÑA ESCALA Y COMPENSACIÓN REGIONAL DEL SUMINISTRO

DISTRIBUCIÓN



BIDIRECCIONAL

CONSUMO



ACTIVO, PARTICIPA EN EL SISTEMA

1

CRECE EL MOVIMIENTO POR LA ENERGÍA RENOVABLE COMUNITARIA

INTRODUCCIÓN

En un mundo en el que nos enfrentamos a una emergencia climática de primer orden, es crucial avanzar hacia un sistema energético libre de combustibles fósiles. Millones de personas en todo el planeta ya están sufriendo los impactos del colapso climático, y Europa, como una de las regiones más ricas del mundo y cuna de la revolución industrial, tiene la responsabilidad de liderar la lucha para paliar esta injusta situación.

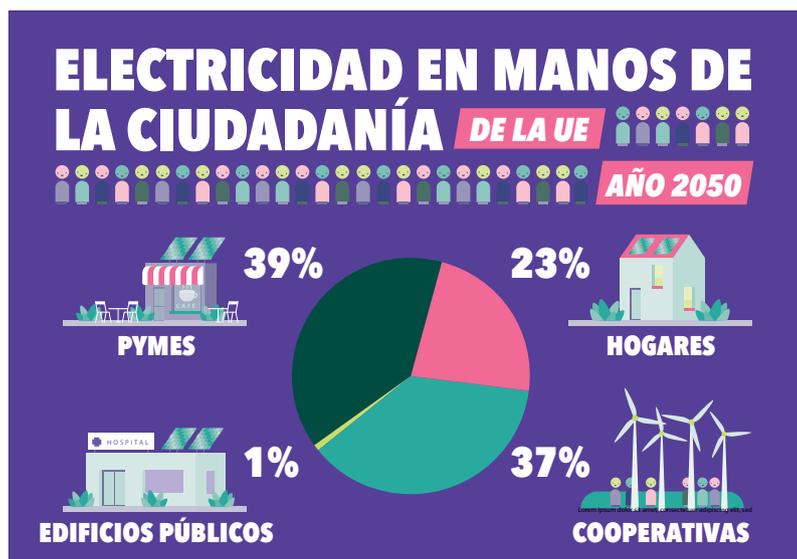
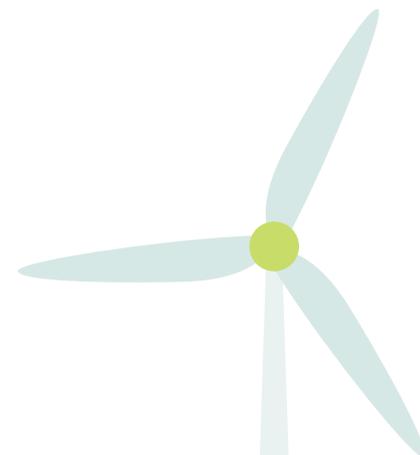
Para lograr una transformación energética justa debemos poner la energía renovable en manos de las comunidades y de la ciudadanía, restando así poder a la industria de los combustibles fósiles.

La revolución energética está ganando fuerza en toda España y Europa. Ciudadanía, colectivos, ciudades y autoridades locales se sitúan a la vanguardia de la transición energética produciendo y controlando su propia energía renovable y fomentando el cambio hacia una energía más equitativa, democrática y descentralizada. Fueron precisamente ciudadanos particulares los primeros en construir aerogeneradores, juntándose en cooperativas (o “comunidades de energía renovable”).

El movimiento por la energía comunitaria ha recibido recientemente un buen impulso, en forma de una mejora de la legislación europea al respecto, que ahora concede a comunidades e individuos el derecho a generar, almacenar y vender su propia energía. Pero ahora hay que poner todo esto en práctica en los Estados miembros de la Unión Europea (UE).

La producción comunitaria de energía tiene un enorme potencial en Europa. Una investigación reciente desvela que la mitad de los ciudadanos de la UE –incluyendo las comunidades locales, escuelas y hospitales– podrían estar produciendo en 2050 su propia energía renovable, cubriendo así hasta un 45% de la demanda eléctrica. Partiendo de estos nuevos derechos energéticos de las comunidades y ciudadanos de la UE, hay que impulsar todo su potencial, para situar a España y a Europa en el camino de la descarbonización.

El objetivo de este cuaderno, es explicar las vicisitudes de la nueva legislación europea sobre energía renovable. Acudiendo a ejemplos de toda Europa, queremos mostrar cómo la nueva normativa puede ayudar a allanar el camino hacia una energía renovable al servicio de la comunidad y de la ciudadanía. En el Capítulo 2 explicamos las disposiciones y nuevos derechos para lograr una energía ciudadana y comunitaria. En el Capítulo 3 planteamos sus implicaciones para los Gobiernos nacionales y locales. Y en el Capítulo 4 sugerimos algunos pasos prácticos y recursos para la acción.



¹ En este estudio, realizado en 2016 por la consultora neerlandesa CE Delft, se valora por primera vez el potencial de generación descentralizada de energía en todo el continente. <https://bit.ly/2GLYnov>

2

LOS NUEVOS DERECHOS EUROPEOS IMPULSAN LAS RENOVABLES

- LA SITUACIÓN ACTUAL (6)

- LAS NUEVAS NORMAS DE LA
UE Y QUÉ SUPONEN PARA LA
CIUDADANÍA (10)

LA SITUACIÓN ACTUAL

Hasta ahora, aquellas personas que pretendían participar en la producción de energía renovable no contaban con gran ayuda para ello en la legislación de la UE, por lo que en todo caso solo podían lograr cierto apoyo por parte de algunas políticas locales o nacionales. Por eso, las iniciativas energéticas comunitarias solo han cundido en algunas partes del continente.

Así, la energía comunitaria aún se halla relativamente subdesarrollada en el sur, centro y este de Europa. A pesar del gran interés mostrado por muchas comunidades y autoridades locales, los marcos regulatorios no han sido favorables.

Esto no significa que los importantes cambios en la política energética de la UE a lo largo de las últimas dos décadas no hayan abierto algunas oportunidades. La liberalización del mercado eléctrico, por ejemplo, ha posibilitado que los proyectos de energía renovable comunitaria comiencen a suministrar energía a sus propios miembros. Algunas directivas anteriores también han animado a la creación de medidas estatales de apoyo a las renovables, que se han traducido en ciertos incentivos a ciudadanía y comunidades para que desarrollen proyectos relacionados con la energía.

DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES A SU SUMINISTRO - LA HISTORIA DE ECOPOWER

Ecopower es una cooperativa de energía renovable (o REScoop, por su acrónimo de inglés) de origen belga. Fue fundada en 1991 por un grupo de amigos reunidos alrededor de la mesa de una cocina. Pero el origen histórico de Ecopower se remonta en realidad a 1985, cuando se compró un molino de agua como parte de un proyecto de vivienda colectiva. En 2003, tras la liberalización del mercado eléctrico en Bélgica, la asamblea general de la cooperativa eligió convertirse en comercializadora de energía en la región flamenca.

En la actualidad, esta cooperativa es tanto productora como comercializadora eléctrica en todo Flandes. Contando con un personal de 40 miembros, Ecopower ofrece a más de 57.000 ciudadanos la oportunidad de controlar tanto su producción como suministro energético. Sus proyectos más recientes incluyen el desarrollo de producción energética por medio de aerogeneradores, placas solares y instalaciones hidráulicas, cogeneración y una fábrica de producción de *pellets*. Todas estas instalaciones producen conjuntamente alrededor de 100 millones de kWh anuales.

Sin embargo, el bajo reconocimiento hasta la fecha de este tipo de iniciativas ciudadanas en la legislación, está generando un “punto ciego” político.

La normativa actual se ha quedado ya rezagada con respecto al creciente número de pequeños participantes descentralizados, como muchos hogares y pequeños negocios que ya participan en el mercado energético.

Las reglas del mercado de energía europeo fueron originalmente diseñadas al servicio de las gigantescas multinacionales energéticas que se lucran quemando combustibles fósiles altamente contaminantes. Hasta ahora, nunca habían reconocido a los ciudadanos ni a las comunidades como actores propios del mercado, por lo que tampoco se habían

promovido normativas equitativas para ellos. Y a medida que las energías renovables han ido quedando a la merced del mercado, este punto ciego normativo ha contribuido a expulsar del mercado a los ciudadanos y comunidades.



En 2014 en **Alemania**, por ejemplo, la revisión de las directrices de la UE sobre la fijación de ayudas estatales a la energía derivó a la supresión de las primas, favoreciendo a cambio las subastas como forma de apoyar a las renovables. Lo que no solo ha provocado un notable frenazo en el número de registros de nuevas cooperativas de energía renovable, sino que también ha reducido la cantidad de proyectos comunitarios que reciben ayudas.



Es más, en muchos países las personas y pequeñas sociedades que ya habían invertido en tecnologías renovables se han visto sometidas a abruptos cambios en la regulación, y a la pérdida de ayudas (a veces, de forma



incluso retroactiva), a instancias de los grandes actores del mercado.

En **España**, por ejemplo, las instalaciones fotovoltaicas domésticas han estado entre 2015 y 2018 penalizadas mediante medidas draconianas para desincentivar el autoconsumo.

LA VIEJA ENERGÍA: LAS 15 MAYORES COMERCIALIZADORAS DE LA UE

Ventas en teravatios hora en 2015, y venta de electricidad producida por los ciudadanos en Alemania en 2016, a modo comparativo



ESPAÑA: GENERATION KWH, 3,5 MILLONES DE EUROS EN LA PRODUCCIÓN DE 6 MILLONES DE KWH DE ENERGÍA RENOVABLE

Lanzado en 2015 por la cooperativa Som Energía, este proyecto acoge a toda cooperativa o colectivo de energía renovable que quiera cambiar el modelo energético de acuerdo con principios como la soberanía y la democracia.

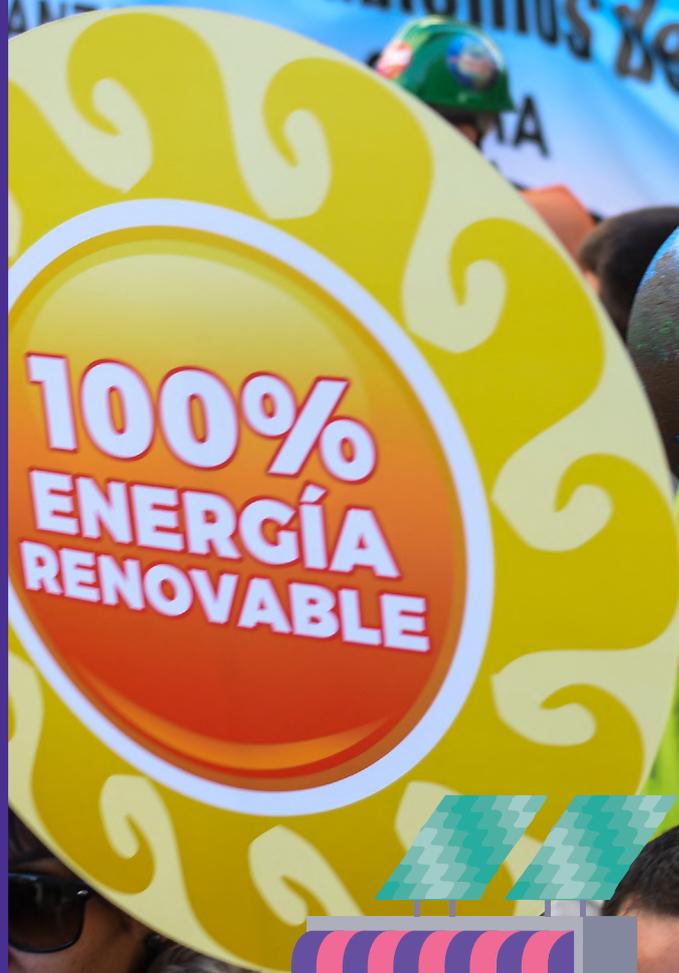
Generation kWh funciona así: cada socio aporta un préstamo sin intereses a la cooperativa —que esta va devolviéndole año a año—, y así logra que sus facturas eléctricas vayan reduciéndose.

Gracias a las inversiones de la cooperativa, ¡los hogares van a pagar a electricidad a su coste real!

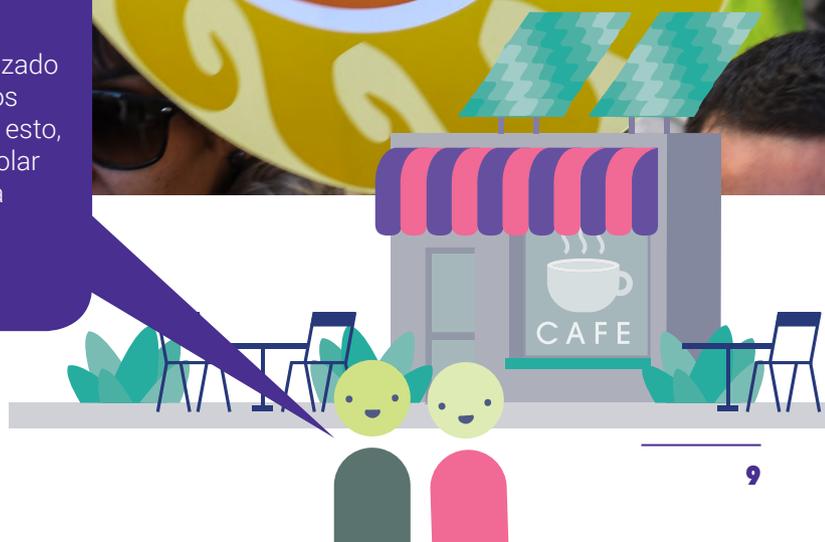
Un hogar medio, con un consumo eléctrico anual de 2.400 kWh necesita invertir 900 € para cubrir el 70% de su demanda energética durante 25 años. Cada contribución de 100 € equivale a 170-200 kWh anuales. Pero puesto que el hogar va a pagar sus facturas a su precio de coste, va a ahorrar dinero. Tras un periodo de 25 años, la inversión inicial ya queda plenamente recuperada.

Acudiendo a este modelo, la cooperativa ya ha alcanzado su objetivo inicial de 3,5 millones de euros, gracias los 3.700 miembros que han invertido en ello. Aparte de esto, ya se ha puesto en marcha dos plantas de energía solar con un total de 3.150 kW listas para producir energía equivalente al abastecimiento de 2.000 hogares.

Más información en: <https://www.generationkwh.org>



100%
ENERGÍA
RENOVABLE



LAS NUEVAS NORMAS DE LA UE Y QUÉ SUPONEN PARA LA CIUDADANÍA

La Directiva de Energía Renovable (RED II, por sus siglas en inglés), del nuevo Paquete de Energía Limpia, cambia drásticamente las reglas del juego para la ciudadanía.

La ciudadanía y las comunidades energéticas en toda Europa cuentan ahora con una serie de garantías para proteger sus inversiones en energía renovable y beneficiarse de la transición energética. La UE por fin consagra el reconocimiento de su papel, los apoyos y el nuevo derecho ciudadano a producir, consumir, vender y almacenar energía renovable.

Esto constituye una nueva e importante oportunidad de promover una energía por y para la gente, con vistas a un futuro de energía 100% renovable. Pero, ¿esto qué supone en la práctica?

A) EL RECONOCIMIENTO DE CIUDADANÍA Y COMUNIDADES COMO ACTORES IMPLICADOS EN EL SISTEMA ENERGÉTICO

La REDII* contiene varias nuevas definiciones que reconocen diversas vías de implicación de la ciudadanía en las renovables:

- **Colectivamente** en un edificio común: la directiva reconoce que para las personas que habitan en bloques de apartamentos (más de un 65% de la población española), actuar colectivamente instalando tecnologías renovables compartidas puede constituir la mejor vía para beneficiarse de las mismas.
- Creando una **comunidad de energía renovable**: los ciudadanos, las autoridades locales y las pymes pueden crear entidades legales para colaborar en la producción de energía renovable. Mediante una comunidad de energía, los particulares ya pueden generar recursos energéticos con el fin de ofrecer este servicio o de cubrir sus necesidades localmente. La directiva también permite a las empresas instalar tecnologías de energía renovable en casas particulares.
- **Agregadores**, agentes de mercado que pueden agrupar a pequeños productores independientes, ayudar a que optimicen sus instalaciones y ofrecer orientaciones de consumo, venta y almacenamiento de la electricidad generada.
- **Compra-venta directa (P2P)**: los consumidores pueden comerciar entre ellos con la energía renovable sin necesidad de intermediarios, lo que deriva en mayores ingresos y plazos más rápidos de recuperación de la inversión.

* Directiva de la UE sobre la promoción del uso de energía procedente de fuentes renovables 2018 <https://bit.ly/2FHtr6o>

B) DERECHOS PARA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES QUE QUIEREN INVERTIR EN RENOVABLES

Tanto el Estado como los agentes del mercado deben garantizar un conjunto de derechos legalmente vinculantes:

- **El derecho a producir, almacenar, consumir y vender energía renovable.**
- El derecho a no ser injustamente gravado por una energía autoproducida (ejemplo, el Impuesto al Sol).
- El derecho a acceder a todos los mercados energéticos disponibles, ya sea de forma directa o a través de terceros.
- Protección contra todo procedimiento discriminatorio y ciertas cargas que puedan disuadir o penalizar la participación en renovables.
- Protección de los derechos de las personas consumidoras.
- El derecho a gozar de una remuneración o ayudas adecuadas para participar en la producción de renovables.
- El derecho a participar en la compra-venta directa o el intercambio de energía.
- El derecho a acceder a la información adecuada con el fin de generar el conocimiento ciudadano necesario para ejercer los derechos anteriormente descritos.



C) UNA BASE PARA EL DESARROLLO DE MARCOS POLÍTICOS NACIONALES QUE EMPODEREN A LA CIUDADANÍA

La REDII requiere a los Estados miembros de la UE, y por lo tanto a España, que desarrollen **marcos políticos que empoderen a colectivos y a la ciudadanía para que inviertan en renovables**. Dichos marcos deben incluir la posibilidad de colaboración entre estos y las autoridades locales.

El desarrollo de este marco político nacional está relacionado con el proceso de planificación nacional que los Estados miembros deben organizar con el fin de comunicar a la UE cómo pretenden contribuir a los objetivos sobre renovables, eficiencia energética y lucha contra los gases de efecto invernadero. Se invita así a los gobiernos (aunque no se les obliga) a desarrollar objetivos de energía renovable autoproducida por los propios consumidores, así como por comunidades de energía. Esto ofrece **una oportunidad única para que la ciudadanía presione por el establecimiento de unos objetivos ambiciosos de autocosumo y de propiedad comunitaria de la energía**.

D) UN REQUERIMIENTO AL GOBIERNO PARA QUE SIMPLIFIQUE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROYECTOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS

Unas cuantas disposiciones de la REDII están orientadas a facilitar a la ciudadanía y comunidades las inversiones en proyectos de energía renovable. Aquí se incluye garantizar que tanto los ciudadanos como las comunidades solo tengan que acudir a un único sitio para obtener los permisos necesarios, facilitar la presentación de documentación, el acceso a la información técnica y que se aclaren y acorten los plazos de aprobación de proyectos. Es más, se incluyen incluso disposiciones que eximen a los proyectos más pequeños de la obligación de obtener permisos.





EL CASO ESCOCÉS

Como parte de su estrategia climática y energética, el Gobierno escocés se comprometió a desarrollar por lo menos 500 MW de energía renovable comunitaria y municipal para 2020. Este objetivo no vinculante dio base al desarrollo de numerosas políticas de apoyo y medidas de financiación. Pero al constatar que el objetivo inicial se iba a superar muy pronto, el Gobierno lo incrementó a 1 GW de energía renovable comunitaria y municipal para 2020 y a 2 GW para 2030. Y ha introducido una nueva disposición según la cual por lo menos la mitad de los proyectos de energía renovable recién aprobados deben contar con algún tipo de propiedad compartida con la comunidad local.

Más información en: <https://bit.ly/2T0ZW3r>

3

IMPLICACIONES PARA ESPAÑA

- **A) COMUNIDADES DE ENERGÍA RENOVABLE (14)**
- **B) HOGARES (23)**
- **C) AUTORIDADES LOCALES (26)**

Ahora que la directiva REDII ya ha sido acordada por las instituciones de la Unión Europea, la próxima fase consiste en que los Estados miembros como España, la asuman y revisen sus legislaciones nacionales para asegurar su consonancia con la nueva legislación de la UE. Junto con esta labor de armonización, también deben presentar un plan (llamados “Plan Nacional Integrado de Energía y Clima” o PNIEC) ante la Comisión Europea, con metas, políticas y medidas que demuestren sus esfuerzos por cumplir con los objetivos para 2030 sobre emisiones, renovables y eficiencia. En estos deben incluirse objetivos, políticas y medidas de apoyo al autoconsumo y a las comunidades de energía renovable.

Este tipo de procesos aporta, tanto a la ciudadanía y a la sociedad civil, la oportunidad de presionar por unas políticas y normativas nacionales favorables, como al Gobierno español la oportunidad de promover comunidades de energía renovable y el autoconsumo. Ambos procesos cuentan con plazos de finalización:

- A finales de 2019, España deberá presentar su PNIEC definitivo;
- El 30 de junio de 2021, España debe haber traspuesto a su legislación nacional la REDII (y los derechos energéticos de la ciudadanía).

Resulta importante distinguir A) las comunidades de energía renovable, B) los hogares y C) las autoridades municipales, que es a lo que vamos a dedicar el resto de este capítulo.

A) COMUNIDADES DE ENERGÍA RENOVABLE

La REDII contiene varios elementos que, sumados, forman la base para el desarrollo de las políticas nacionales y de los marcos legales de las comunidades de energía renovable.

DEFINICIÓN DE “COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE”

La definición de las “**comunidades de energía renovable**” en la REDII constituye el meollo del nuevo marco legal para la energía comunitaria, en la medida en que determina qué tipos de iniciativas comunitarias pueden beneficiarse de apoyos. Así, España va a tener que definir qué entidades o formas legales específicas pueden ser consideradas “comunidades de energía renovable”, ateniéndose siempre a la definición presente en la REDII.

LAS “COMUNIDADES DE ENERGÍA RENOVABLE” SON ENTIDADES LEGALES:

(a) que, de acuerdo con la legislación nacional vigente, deben basarse en una participación abierta y voluntaria, deben ser autónomas y hallarse bajo el control efectivo de socios o miembros ubicados en las proximidades de los proyectos de energía renovable que sean propiedad y estén siendo desarrollados por estas entidades legales;

(b) los socios o miembros de las mismas deben ser personas físicas, pymes o autoridades locales, incluyendo a los ayuntamientos;

(c) su principal propósito debe consistir en ofrecer beneficios comunitarios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros, o a las áreas locales dónde operen, más que simples beneficios lucrativos.

EL ACUERDO CLIMÁTICO HOLANDÉS Y LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LAS RENOVABLES

A lo largo de 2018, el Gobierno neerlandés ha sostenido diálogos con los actores implicados en esta cuestión en todo el país, con el fin de consensuar unos objetivos para un acuerdo climático para Países Bajos, incluyendo en el mismo la puesta en valor de la propiedad municipal y comunitaria de los proyectos de energía renovable.

El acuerdo final contiene un objetivo no vinculante que establece que todos los nuevos proyectos de parques eólicos y de huertas solares sean en un 50% propiedad de las comunidades locales. Se trata de un objetivo orientado a la planificación municipal del desarrollo de la energía renovable y que debe integrarse en el proceso de autorización de proyectos de planificación. Esto garantizaría que cuando los promotores tramiten las autorizaciones de nuevos proyectos, consulten a las comunidades para saber cómo podrían estas implicarse.





Cabe destacar cuatro elementos claves:

1) Posibilidad de participación: independientemente de la forma elegida, solo pueden participar como miembros personas particulares, autoridades locales (incluyendo ayuntamientos) o pymes¹. Excluir a las grandes corporaciones garantiza que estas no puedan aprovecharse de un trato o unos derechos especiales.

2) Un control y una toma de decisiones democráticos: las comunidades de energía renovable deben estar controladas por miembros que estén ubicados en “las proximidades” de los proyectos realizados por las mismas. La definición de “proximidad” ha de ser delimitada por cada Estado miembro. Pero es importante asegurarse de que no sea definida de forma demasiado estricta, para que no acabe convirtiéndose en una limitación. Por otro lado, las comunidades de energía renovable deben ser “autónomas”: ningún miembro particular (y, especialmente, ninguna empresa y ninguna institución financiera) debe poder ejercer una influencia desproporcionada sobre la toma de decisiones.

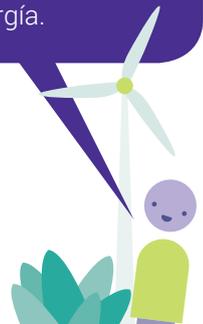
3) Participación abierta y voluntaria: toda comunidad de este tipo debe estar abierta a posibles miembros en base a criterios no discriminatorios, así como sus miembros deben de gozar de libertad para darse de baja. Esto es así para asegurar que no se intente impedir que los vecinos locales se integren en la comunidad, garantizando a la par que sean libres de abandonarla y de ejercer libremente sus opciones en el mercado energético.

4) Un propósito diferente al lucro: el objetivo primario debe consistir en aportar a sus miembros, o a las comunidades locales donde funcionen, beneficios medioambientales, económicos y/o sociales. Los miembros de las comunidades pueden recibir retornos económicos por sus inversiones en las mismas, pero las comunidades en sí misma nunca deben tener fines lucrativos.

¹ <https://bit.ly/2boTaz7>

GRECIA: UNA DEFINICIÓN LEGAL MODÉLICA DE LAS COMUNIDADES DE ENERGÍA

En enero de 2018, el Parlamento griego aprobó la tramitación de la primera legislación europea específica sobre energía comunitaria. De forma notable, dicha legislación define a las comunidades de energía, quiénes pueden participar en las mismas, cómo pueden establecerse y gestionarse y a qué deben dedicarse sus beneficios. Y lo que es aún más importante, dicha legislación enmarca a las comunidades de energía en el terreno de las cooperativas cuyos únicos objetivos sean la promoción de la economía social, de la innovación, de la lucha contra la pobreza energética y de la promoción de la sostenibilidad energética, de su generación, almacenamiento, autoconsumo, distribución y suministro, así como la mejora de la eficiencia energética del usuario final a escala local y regional. La generación de beneficios queda limitada a ciertos casos. Esta legislación también plantea algunas medidas de apoyo para fomentar el florecimiento de las comunidades de energía.



Muchas de estas premisas constituyen **principios operativos de las cooperativas o de las empresas de la economía social**². Así es como esta definición nos aporta una oportunidad única de presionar por unas comunidades de energía renovable que adopten este tipo de formas legales, de manera que nuestro sistema energético se ponga al servicio de las personas y del planeta.

UN CONJUNTO BÁSICO DE DERECHOS

La REDII reconoce una serie de derechos tanto a las **comunidades de energía como a sus participantes en sí**. Se trata de derechos automáticos y exigibles por ley. En cuanto España adopte medidas para garantizar que dichos derechos puedan ser ejercidos, estos deberían ser más sólidos y fáciles de defender que las políticas y medidas propias del marco legal europeo.

LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

Todo ciudadano y ciudadana tiene derecho a participar en una comunidad de energía renovable, sin condiciones discriminatorias, y se deben respetar sus derechos como consumidor. Esto es importante, pues como miembro de una comunidad de energía, se está implicando en una actividad económica y, con ello, podría acabar siendo vulnerable a una pérdida de derechos como consumidor de energía. Todos los miembros deben recibir un trato equitativo dentro de la propia comunidad, lo que quiere decir que no debe darse ningún trato discriminatorio entre los mismos. Toda la ciudadanía tiene igualmente derecho a la información, a la sensibilización, y a la formación que le permita ejercer sus derechos.

² <https://bit.ly/2AOAsz6>

LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DE ENERGÍA RENOVABLE

Las comunidades de energía renovable tienen **derecho a generar, almacenar, consumir (incluyendo en régimen de autoconsumo) y vender energía renovable**. También tienen derecho a acceder a unos mercados adecuados, ya sea de forma individual o mediante agregación.

LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA COMUNITARIA EN REINO UNIDO

A comienzos de 2014, el Gobierno británico publicó la “Estrategia Integral de Energía Comunitaria”, el resultado de un amplio esfuerzo para identificar y conocer a los diversos actores del sector de la energía comunitaria, así como las dificultades específicas a las que se enfrentan. Esta Estrategia fue desarrollada contando con las aportaciones de un grupo representativo de la comunidad energética, establecido por el Gobierno. La estrategia resultante plantea las prioridades estatales y planea un mayor apoyo a las comunidades de energía durante los próximos años.

Para más información al respecto:
<https://bit.ly/1erF1tY>





Además, las comunidades de energía también tienen ya **derecho a intercambiar energía**. Esto es muy novedoso, pues el intercambio de energía sigue siendo ilegal en la mayoría de los países. Como la redacción de esta disposición resulta un tanto imprecisa, los ciudadanos tienen la responsabilidad de presentar propuestas detalladas, por ejemplo, el autoconsumo en balance neto virtual, que actualmente es posible en Grecia, el intercambio de energía entre pares (P2P), etc. Para que este derecho se haga realidad, España debe asegurar la cooperación de Red Eléctrica de España y las empresas distribuidoras con las comunidades.

MARCOS QUE FACILITAN

España debe ahora fomentar el desarrollo de comunidades de energía renovable mediante la elaboración de marcos que les favorezcan. No obstante, para hacerlo debe valorar previamente el potencial de desarrollo de las comunidades de energía, así como las barreras existentes al mismo.

De acuerdo con la Directiva, estos marcos favorables deben cubrir una serie de puntos:

- **Reducción de las barreras normativas y administrativas injustificadas.** Una vez identificadas, mediante una evaluación, las barreras injustificadas que frenan el desarrollo de las comunidades de energía renovable, estas deben ser suprimidas.

- **No discriminación.** Las comunidades de energía renovable no deben ser discriminadas en sus actividades por otros actores del mercado (por ejemplo, por los Operadores de Sistemas de Distribución), como tampoco por los Gobiernos.

- **Procedimientos de autorización y registro justos,** proporcionados y transparentes. A la hora de evaluar los requisitos de autorización y otras normativas que afectan a las comunidades de energía renovable, España deberá garantizar no sobrecargarlas con unos procedimientos injustos.

- **Unos costes de la red y otras cargas que resulten justos, transparentes y producto de un análisis.** España deberá asegurar que los costes de contribución de las comunidades de energía a la red eléctrica y otros costes del sistema sean justos y equilibrados. Para lograrlo, hay que llevar a cabo un estudio de coste-beneficio, lo que supone una oportunidad para analizar las comunidades de energía en términos de qué beneficios pueden aportar al sistema energético. Si es el organismo nacional regulador de la energía quien lleva a cabo este estudio, debe atenerse a las normas de transparencia, participación y rendición de cuentas.

- **Acceso a financiación e información.** Puesto que numerosas comunidades no tienen ni idea de cómo abordar los aspectos más técnicos y financieros relacionados con la fundación de una comunidad de energía, todo marco legal debe proponer vías que faciliten dichas

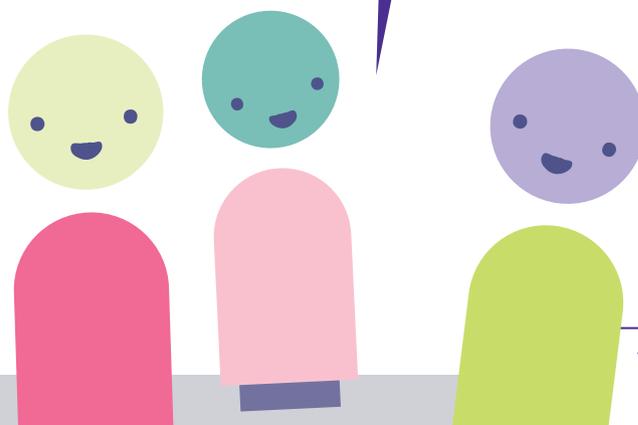
cuestiones. Muchas comunidades se topan de hecho con problemas desde el principio, por ejemplo, para financiar estudios de viabilidad, que precisamente van a determinar la factibilidad del proyecto. Esta es una oportunidad para que los ciudadanos presionen por el establecimiento de apoyos financieros o de inversión como préstamos favorables, subvenciones o exenciones fiscales en las inversiones de sus miembros.

• **Accesibilidad para ciudadanos vulnerables, víctimas de la pobreza energética o inquilinos.** Las comunidades de energía deben ofrecer vías para que los hogares más vulnerables y víctimas de la pobreza energética puedan participar. Lo ideal sería que el Gobierno de España fuera quien desarrollara políticas y medidas específicamente orientadas a solucionar este problema, como el “autoconsumo de proximidad”.

• **Colaboración entre ayuntamientos y cooperativas.** Los ayuntamientos cada vez son más proclives a montar cooperativas o a colaborar con las comunidades de energía ya existentes. También pueden ya solicitar apoyos específicos normativos y formativos. Y tienen autoridad para plantear medidas locales de apoyo a las comunidades de energía, en ámbitos como la planificación local, las políticas financieras o las contrataciones públicas.

LOS FONDOS ROTATORIOS PARA COMUNIDADES DE ENERGÍA RENOVABLE

Cada vez más países de la UE están empezando a reconocer los desafíos financieros que deben afrontar las comunidades de energía. Por eso, de forma creciente están poniendo a su disposición fondos rotatorios, que dichas comunidades pueden usar para financiar por adelantado ciertos costes relacionados con el desarrollo de proyectos (p. ej., estudios de viabilidad, obtención de autorizaciones, etc.). Dichos fondos a menudo siguen el modelo de préstamos convertibles, con el fin de controlar los riesgos de inversión para las comunidades. Tanto Dinamarca como Escocia, Inglaterra y Países Bajos ya han incluido fondos rotatorios en sus planes y políticas al respecto.



COOPERATIVAS SOLIDARIAS CON LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD

En algunos Estados miembros de la UE, las cooperativas de energía renovable se plantean explícitamente objetivos sociales, como la lucha contra la pobreza energética. Y lo hacen desarrollando modelos de solidaridad para ayudar a sus miembros más vulnerables y hogares con menores ingresos en sus facturas energéticas, ofreciéndoles diversos servicios y formación sobre ahorro de consumo y utilizando los ingresos procedentes de su energía renovable para mejorar sus condiciones de vida.

A UN MODELO DE COINVERSIÓN ENTRE COOPERATIVAS DE ENERGÍA RENOVABLE Y AYUNTAMIENTOS EN BÉLGICA

Amel y Bülingen son dos municipios en la región germanófono de Bélgica que han decidido desarrollar un gran parque eólico en terrenos municipales. El 60% del proyecto va a ser público, propiedad de dichos municipios (30% de Amel y 30% de Bülingen). El 40% restante será propiedad de dos cooperativas de energía locales. 27% será propiedad de Courant d'Air y 13% de Ecopower. Se va a crear una Entidad con Cometido Especial (ECE) para acoger este partenariado público-ciudadano.



INCLUSIÓN EN SISTEMAS DE AYUDAS A LAS RENOVABLES

La creciente tendencia hacia las licitaciones y subastas está afectando negativamente a la capacidad de las comunidades de energía renovable para competir por, o acceder a los sistemas de ayudas a las energías renovables. La REDII aborda esta cuestión **requiriendo a los Estados miembros que tengan en cuenta las particularidades de las comunidades de energías renovables cuando desarrollen sus sistemas de ayudas públicas**. Esto supone que si España no considera en dichos sistemas cómo estos afectan específicamente a las comunidades de energía, puede quedar sujeto a actuaciones legales.

En la práctica, España deberá ofrecer medidas que **aseguren que las comunidades de energía puedan competir por sus ayudas en pie de igualdad** con otros actores del mercado. Disponen además de un abanico de posibilidades para hacer esto. A pesar de lo cual, la REDII propone unas cuantas opciones, incluyendo:

- el ofrecimiento de información, apoyo técnico y financiero;
- una reducción de trámites burocráticos;
- la inclusión de criterios comunitarios en los procesos de licitación;
- o bien plazos de licitación a medida de los ritmos de las comunidades de energía renovable.

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CIUDADANÍA

En Bélgica, las autoridades locales pueden abrir licitaciones para el desarrollo de proyectos de energía renovable en terrenos públicos. Y en dichas licitaciones suelen incluir objetivos estratégicos, políticos o de desarrollo local, integrando en los mismos la participación vecinal y la aceptación pública del proyecto. Los criterios de licitación pueden basarse en distintos puntos específicos, por ejemplo:

Licitación Eeklo para el desarrollo de energía eólica local (20 MW), de acuerdo con el plan provincial de energía eólica

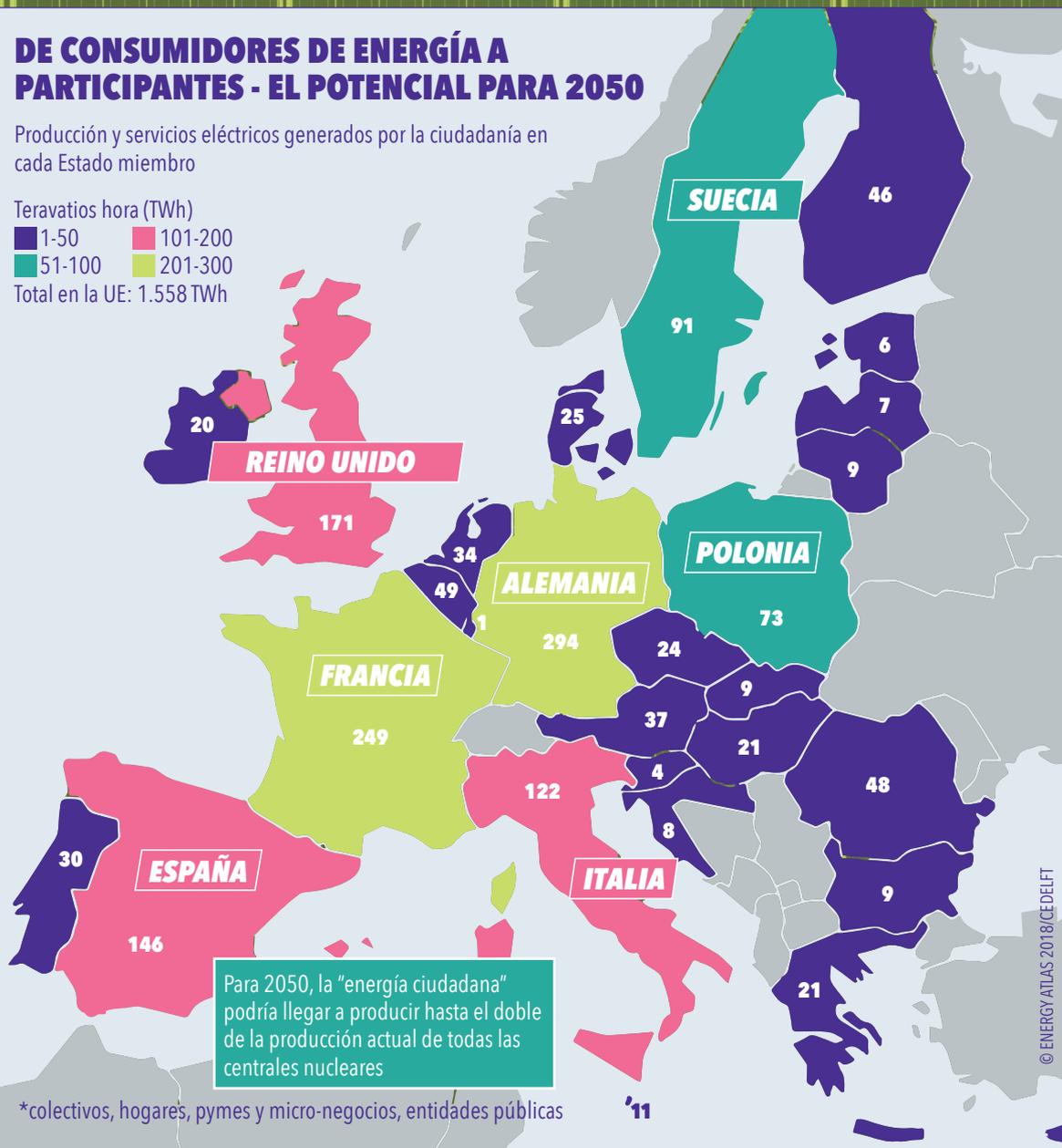
- Debe contar con una participación directa del ayuntamiento y de la ciudadanía local del 50%.
- Contribución de 5.000€/año para cada molino eólico (pagaderos al fondo de beneficios para la comunidad).
- Contribución de 5.000€/año para cada molino eólico (pagaderos al ayuntamiento).
- Inclusión de criterios sociales en la licitación pública (no solo criterios económicos).



DE CONSUMIDORES DE ENERGÍA A PARTICIPANTES - EL POTENCIAL PARA 2050

Producción y servicios eléctricos generados por la ciudadanía en cada Estado miembro

Teravatios hora (TWh)
 ■ 1-50 ■ 101-200
 ■ 51-100 ■ 201-300
 Total en la UE: 1.558 TWh



Para 2050, la "energía ciudadana" podría llegar a producir hasta el doble de la producción actual de todas las centrales nucleares

*colectivos, hogares, pymes y micro-negocios, entidades públicas

B) HOGARES

Los hogares particulares también han adquirido nuevos derechos que les permiten desempeñar un papel activo en el fomento del cambio energético en España y en Europa.

CARGOS

La nueva REDII también explicita que los excedentes de la producción de electricidad en los hogares pueden venderse, pero conlleva la aplicación de algunos peajes de red. No obstante, **ninguno puede ser discriminatorio o desproporcionado.**

Lo que significa que las cargas de red deben limitarse al coste real de inyectar nueva electricidad en la misma. Es responsabilidad del Gobierno informar sobre los métodos de cálculo y justificar los peajes y tarifas aplicados.

Además la REDII considera que la electricidad autoconsumida de forma instantánea (la que no va a la red) no debe tener cargos. El caso más llamativo de cargos desproporcionados se ha dado aquí, con la aprobación del infame “impuesto al sol” que sirvió para desalentar las inversiones en energía solar y asfixiar a este sector.

Sin embargo hay que decir que la REDII sí permite algunas excepciones:

1. En el caso de que existan sistemas públicos que ofrezcan ayudas efectivas a la energía renovable autoproducida.
2. A partir de 2026, cuando las instalaciones de autoproducción y autoconsumo eléctrico superen el 8%

de la capacidad eléctrica total instalada en un estado.

3. Cuando las instalaciones tengan una capacidad superior a los 30kW.

LOS HOGARES QUE PRODUCEN ENERGÍA DEBERÁN RECIBIR UNA REMUNERACIÓN

Resulta difícil de creer que se esté dando la situación de que un hogar genere y comparta energía de sus paneles solares sin poder recibir nada a cambio, pero así es. Las nuevas normas de la UE van a cambiar esta situación.

A partir de 2021, el Gobierno va a tener que garantizar que los productores particulares de energía reciban un pago justo por toda la electricidad que vierten a la red.

Dicho pago debe atenerse, como mínimo, al *“valor de mercado de dicha electricidad y puede sumar también su valor a largo plazo para la red eléctrica, el medio ambiente, y la sociedad.”*

Garantizar el precio mercado ya es en la actualidad un gran paso. Pero el gobierno debería ir más allá y reconocer el valor a largo plazo de la energía renovable autoproducida para el medio ambiente y la sociedad, a la hora de establecer dicho precio.

En Estados Unidos ya se ha puesto en práctica, en Minnesota, Oregón y Austin (Tejas), una metodología para fijar el precio de la electricidad producida en el ámbito doméstico y vendida a la red, que posteriormente ha sido también tenida en cuenta en California, Nueva York, y Tejas. Un estudio reciente que ha aplicado por primera vez dicho planteamiento en Europa establece los beneficios obtenidos, por ejemplo, por una pequeña instalación solar doméstica en España en 440 € netos anuales (partiendo de un valor de 59 €/MWh), y los beneficios generales en 1.770 millones de €.



BLOQUES DE APARTAMENTOS Y ELECTRICIDAD COMPARTIDA

El 65% de los españoles viven en apartamentos sin tejado propio, y esta proporción se eleva en el caso de las personas con bajos niveles de ingresos. **Pero los beneficios de participar en la transición energética deberían revertir en todas las personas, no solo las más adineradas.**

Las renovables presentan un enorme potencial de disminución de las facturas de la luz, de lucha contra la pobreza energética e incluso de reducción de las desigualdades en ingresos. Una forma de lograrlo sería garantizando que todos los ciudadanos, independientemente de si poseen o tienen acceso a un tejado o no, puedan participar en el mercado eléctrico.

Así, la nueva directiva ofrece a las **personas que viven en apartamentos el derecho a crear colectivamente proyectos de energías renovables.**

El Gobierno debería pues establecer disposiciones a medida de las necesidades de las personas que viven en apartamentos, teniendo en cuenta factores como la falta de acceso a tejado, instalaciones compartidas por varios hogares, así como el hecho de que muchas personas son inquilinas, no propietarias.

La REDII también anima a los Gobiernos a que desarrollen sistemas para compartir electricidad como el “autoconsumo en balance neto virtual” (Virtual Net Metering) o “autoconsumo de

proximidad”, que permite la asignación de créditos a la energía generada en un lugar y la compra, venta y/o transferencia de los mismos a otro consumidor de electricidad en otro lugar, restándose a su factura de la luz. En España, la

GRECIA BENEFICIOS SOCIALES GRACIAS A LA ELECTRICIDAD COMPARTIDA

El “autoconsumo en balance neto virtual” podría resultar un instrumento muy valioso para luchar contra la pobreza energética en Grecia, donde más del 50% de las personas viven en apartamentos de bloques y 4 de cada 10 hogares pasan dificultades para pagar la factura de la luz.

Greenpeace Grecia ha propuesto un programa de energía solar social de 10 años basado en la legislación griega existente sobre autoconsumo en balance neto virtual. Este programa ofrecería a aquellos hogares con mayores problemas económicos un pequeño sistema fotovoltaico que se instalaría en su tejado, o bien en algún parque fotovoltaico cercano. Esto permitiría a dichos hogares hacerse autosuficientes y dejar de depender de subsidios al consumo eléctrico. Los consumidores beneficiarios de este programa podrían reducir sus facturas eléctricas entre 280 € y 315 € anuales. Con un coste que apenas llegaría a la mitad del presupuesto actual del programa de subsidios sociales al consumo eléctrico, constituye una clara propuesta de “todos ganan” para el clima, para el gasto público y para las personas afectadas por la pobreza energética.

Alianza por el Autoconsumo, de la que forman parte Amigos de la Tierra y Greenpeace, ha propuesto un mecanismo similar a este a través de una facturación simplificada.

MARCOS QUE FAVORECEN

La REDII **obliga a los Gobiernos a establecer “marcos que favorezcan” el desarrollo del autoconsumo de renovables.**

Y especifica que los Gobiernos deben basar dichos marcos en *“una valoración de las barreras injustificadas existentes al autoconsumo de renovables o a su potencial en sus territorios y redes de energía”*.

Los Gobiernos son libres de elegir de qué manera quieren establecer dichos marcos, pero deben atenerse a ciertos objetivos similares a los requisitos para las comunidades de energía renovable. Así, estos marcos deben cubrir una serie de puntos:

- Suprimir los obstáculos, de manera que todas las personas tengan acceso a las renovables para su

autoconsumo.

- Abordar las barreras financieras y normativas e incentivar a los propietarios de edificios para que permitan las instalaciones de renovables para el autoconsumo.

- Garantizar a los “prosumidores” un acceso no discriminatorio a los sistemas de apoyos por la electricidad que vierten en la red.

- Garantizar que los sistemas de precios que deben pagar por la electricidad que vierten en la red sean adecuados y proporcionados.

En el establecimiento de marcos favorecedores nacionales para el autoconsumo de renovables, los Gobiernos deben tener en cuenta dos consideraciones: **la primera, la valoración de la situación nacional debe ser objetiva, siguiendo una metodología correcta. En segundo lugar, todos los requisitos planteados por la REDII deben ser recogidos plenamente en dichos marcos.**



C) AUTORIDADES LOCALES

Las autoridades locales están demostrando ser un actor clave en la democratización de la energía. 9.000 autoridades locales y municipales de toda Europa se han implicado en ambiciosos planes de energía renovable, a través del Pacto Europeo de Alcaldes.

La nueva REDII puede llegar a convertirse para las autoridades locales en un poderoso instrumento para potenciar el cambio energético en Europa, y en especial España, siempre que puedan hacer pleno uso de sus nuevas disposiciones. Las autoridades locales tienen así a su disposición una palanca legal para **apoyar nuevos modelos empresariales** en torno a la gestión y control comunitario de la energía renovable. A la par que adquieren el derecho a **participar como partes interesadas** en las comunidades de energía renovable.

La implicación de las autoridades locales puede aportar confianza y legitimidad a los proyectos, así como vincularlos a estrategias y planes más amplios orientados a la descarbonización y el fomento de las renovables.

LAS AUTORIDADES LOCALES COMO BENEFICIARIAS DE LA ENERGÍA COMUNITARIA

Las autoridades locales también se benefician de apoyar a la energía comunitaria y no solo porque así se suministra más energía renovable y se mejora la eficiencia energética. En numerosos Estados miembros de la UE, los proyectos de energía comunitaria también ayudan a las autoridades locales a afrontar problemas como la pobreza energética. Puesto que las cooperativas suelen ser proyectos que no están principalmente basados en el lucro, tienden a ofrecer tarifas más favorables a los hogares vulnerables, a la vez que reinvierten en la eficiencia energética.



**RENEWABLES
NETWORKING
PLATFORM**



**Covenant of Mayors
for Climate & Energy
EUROPE**



En Reino Unido, el ayuntamiento de **Nottingham** ha lanzado el programa “**Robin Hood Energy**”, un proveedor energético no lucrativo de propiedad totalmente municipal.

Estas iniciativas municipales suelen contar con la **participación directa de la ciudadanía**.

El ayuntamiento de **Plymouth** ha apoyado el lanzamiento de una comunidad de energía que ha mejorado la eficiencia energética del parque de viviendas de bajos ingresos. Esta cooperativa ayuda a estos hogares a acceder a subvenciones para resolver sus deudas en el capítulo energético y a llevar a cabo obras gratuitas y asistidas de aislamiento de sus viviendas, además de ofrecer orientaciones sobre las mejores opciones tarifarias.

Otra poderoso factor de motivación es la **generación de valor local**.

El distrito de **Steinfurt** (Alemania) ha hecho que la comunidad de energía se halle en el corazón de todas sus actividades, tras darse cuenta que se gastaba 15 millones de euros anuales en energía, dinero que antes no revertía en el distrito.

Potenciar la **cohesión social y la conciencia ciudadana** constituye otro de los poderosos motivadores de estas iniciativas, especialmente en asentamientos urbanos con endeble lazos comunitarios. La energía comunitaria propicia pues también la expresión de las aspiraciones por una nueva economía solidaria, como se ha podido comprobar en algunas elecciones municipales.

En **París**, las autoridades municipales están planeando crear en 2020 una cooperativa suministradora de energía renovable que daría pie a una colaboración entre la ciudad y sus regiones y que beneficiaría a todas las partes. Los municipios también suelen beneficiarse de la **experiencia y conocimientos técnicos de las cooperativas de energía**.

En la ciudad de **Gante** (Bélgica), el ayuntamiento ofrece ayudas a los vecinos para que inviertan en energía renovable y en eficiencia energética, y ha



contratado a la cooperativa local Energent para que aporte asistencia técnica a los ciudadanos.

Los municipios también se benefician de la alta cualificación de las cooperativas de energía para **definir sus estrategias**.

Cabe destacar, en este sentido, el caso de la ciudad belga de **Lovaina**, que requirió la ayuda de la cooperativa local Ecopower para desarrollar su plan de actuación en sostenibilidad climática y energética bajo el Pacto Europeo de Alcaldes.

En los últimos tiempos, numerosas ciudades están experimentando cada vez más con modelos de gobernanza inclusivos y colaborativos, **como la planificación y los presupuestos participativos. La propiedad compartida de la energía y la toma de decisiones participativa** se han convertido en otro factor de cambio, pues implicar a la ciudadanía en las decisiones en torno a las nuevas infraestructuras y servicios energéticos ayuda a reinventar los sistemas de gobernanza democrática local.

LAS AUTORIDADES LOCALES COMO FACILITADORAS ADMINISTRATIVAS

Las autoridades municipales pueden influir significativamente en el desarrollo de una energía de propiedad y gestión comunitarias.

Durante las negociaciones climáticas COP21 en París, en 2015, cientos de ayuntamientos se comprometieron a alcanzar en 2050 un suministro energético totalmente renovable o descarbonizado. Este ambicioso objetivo requiere la movilización de importantes aportaciones de capital privado, ayudas públicas para nuevas infraestructuras y partenariados locales innovadores, todo lo cual apela a una creciente implicación comunitaria. En este contexto, las ciudades europeas ya están adoptando instrumentos políticos concretos.



El **alcalde de Londres**, Sadiq Khan, ha hecho de la “energía ciudadana” un pilar crucial para su estrategia de cara al 2050. Con el objetivo de incrementar la capacidad solar local hasta 2 GW, ha creado una partida presupuestaria especialmente dedicada a la energía comunitaria.

Como planificadoras de la ciudad, las autoridades locales pueden asegurar que los nuevos desarrollos urbanos o que los grandes proyectos de remodelación tengan en cuenta la dimensión de la energía comunitaria.

En **Lyon**, uno de los mayores proyectos de renovación urbana en Francia, la **Lyon Confluence**, va a poner a prueba nuevos modelos empresariales basados en el autoconsumo colectivo de energía procedente de sistemas fotovoltaicos instalados en los tejados de edificios y casas.

Las ciudades también pueden desempeñar un papel instrumental importante en la **contratación energética**, para ofrecer nuevas oportunidades comerciales a los proyectos de energía comunitaria, empoderando a la par a los grupos de consumidores. Aquí se incluyen criterios de contratación pública específicamente orientados a promover los



proyectos de energía comunitaria, o bien sistemas de compra de energía en grandes lotes que conlleven poner en común el poder adquisitivo de hogares y pequeños negocios locales.

En **Bruselas**, tres municipios han incluido criterios para favorecer a las cooperativas en la concesión de contratos públicos.

En la provincia de **Amberes**, un programa de compras colectivas ha ayudado a reimpulsar el mercado local de energía solar, después de que los recortes de las ayudas provocaran su profundo declinar.

LAS AUTORIDADES LOCALES COMO FACILITADORAS DE PROYECTOS

Las autoridades locales se están convirtiendo cada vez más a menudo en socios directos de cooperativas de energía, actuando como catalizadoras y mediadoras de nuevos proyectos.

No faltan ejemplos de autoridades locales organizando talleres específicos y campañas informativas durante la fase de predesarrollo, con el fin de movilizar a la comunidad local, a los propietarios de terrenos y a otros actores claves.



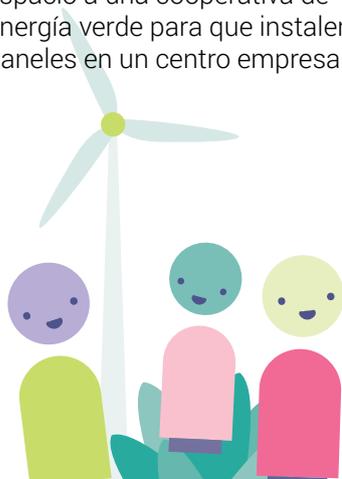


Las autoridades locales también pueden ofrecer a los nuevos proyectos de renovables acceso a lugares e instalaciones públicas. Para ello, están desarrollando instrumentos muy sofisticados con el fin de ayudar a la ciudadanía a identificar ubicaciones potenciales.



En **Gante** (Bélgica), las autoridades locales han desarrollado un mapa térmico y de exposición solar para ayudar a los residentes a saber qué tejados de la ciudad son apropiados para la instalación de paneles solares, así como para conocer mejor las necesidades de calefacción y las oportunidades de suministro. En **Bristol** (Reino Unido) y en **Friburgo** (Alemania) también se han desarrollado instrumentos de este tipo.

En **Križevci** (Croacia), las autoridades locales han cedido espacio a una cooperativa de energía verde para que instalen sus paneles en un centro empresarial



LOS MUNICIPIOS COMO MOTORES DE LAS COMUNIDADES

En Hungría y otros países de Europa Central y Oriental, los municipios son los principales motores de los proyectos de energía comunitaria. Existen numerosos ejemplos de instalaciones de renovables de propiedad municipal, así como proyectos que implican a los residentes locales y a los centros educativos.

Amigos de la Tierra de Hungría está cooperando con varios municipios que se están planteando apoyar a proyectos fotovoltaicos comunitarios, como las primeras comunidades "históricas" de energía renovable de Hungría.



de propiedad municipal. Los módulos solares instalados han sido totalmente financiados por la ciudadanía, mediante una campaña de *crowd-funding* (microfinanciación colectiva).

LAS AUTORIDADES LOCALES COMO GESTORAS DE INFRAESTRUCTURAS

Allí donde las autoridades locales participan en la gestión de ciertos servicios, pueden **desempeñar un papel importante en asegurar la incorporación de las comunidades a los mismos.**

En **Viena**, el Stadtwerke (suministrador local de energía) lanzó en 2012 un innovador programa con el nombre de **“plantas energéticas ciudadanas”**. El modelo funciona a través de un sistema de “venta y subarriendo”. Stadtwerke anima a los ciudadanos a invertir en paneles solares en instalaciones y lugares públicos y se los subarrienda por un pago anual (de entre 1,75% y 3,1%) durante un periodo mínimo de cinco años.



En el municipio alemán de **Wolfhagen**, los vecinos poseen el 25% de la compañía eléctrica local, beneficiándose de los ingresos de las plantas de energía renovable. Pero la participación ciudadana también está teniendo una influencia directa en los procesos de toma de decisiones.

Además de la producción eléctrica, algunos ayuntamientos que también son propietarios de infraestructuras de calefacción están lanzando campañas de financiación colectiva para implicar directamente a los miembros de la comunidad local en la financiación y propiedad de redes de suministro.



4

SIGUIENTES PASOS

- PASOS PRÁCTICOS (32)

- RECURSOS Y ENLACES (34)

La nueva directiva de energía renovable de la UE, la REDII, con sus nuevos derechos para la ciudadanía y para las comunidades de energía renovable, puede impulsar un cambio energético a escala europea, desesperadamente necesario. Todas las comunidades locales de energía, hogares, autoridades locales y pymes de toda la Unión Europea van a gozar ahora de mayor certidumbre y claridad legal.

Pero los siguientes pasos van a resultar cruciales, pues el Gobierno de España debe transponer la directiva cuanto antes, y establecer marcos facilitadores a nivel nacional a su implementación. Y aquí es donde la ciudadanía, las autoridades locales, los grupos locales de energía renovable, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores debemos presionar por su plena implementación.

PASOS PRÁCTICOS

Ahora que ya tenemos toda la información, ¿qué se puede hacer más concretamente?

LO QUE SABEMOS:

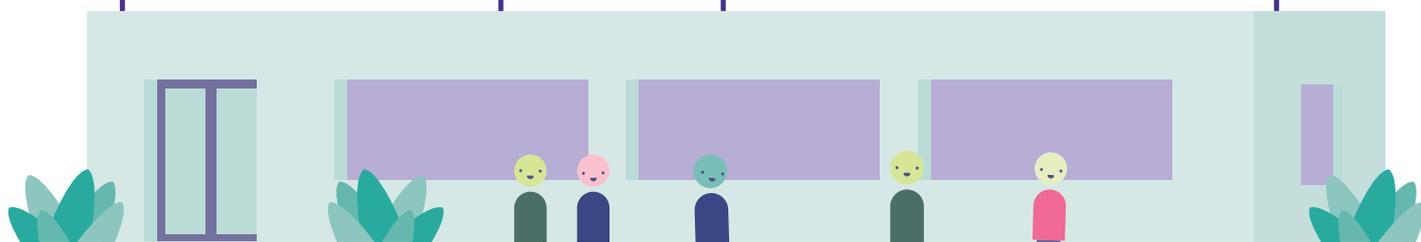
- Que el plazo final de presentación de los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima (PNIEC) para los Estados miembros es a **finales de 2019**.
- **Que el plazo final de transposición de la REDII para los Estados miembros es 2021**. Pero cuanto antes entren en vigor estas normas, antes los ciudadanos y las comunidades podrán empezar a disfrutar de los beneficios de invertir en energías renovables.

LO QUE NECESITAMOS:

- Que el Gobierno **transponga todas las disposiciones relativas a la “energía ciudadana”, incluídas las opcionales**, y asegure que los hogares van a poder vender su energía renovable a su precio real. Sería deseable un objetivo de **energía comunitaria e instalación de paneles fotovoltaicos en tejados**.

LO QUE PODEMOS HACER:

- **Juntarnos y organizarnos:** Hablemos con nuestros aliados y organicémonos con ellos para llevar a cabo campañas conjuntas dirigidas a presionar a las autoridades de nuestro Gobierno. No esperemos a 2021, la acción por el clima es necesaria ahora mismo.
- **Lograr que las voces locales tengan alcance nacional, e incluso en la UE:** Asegurémonos de que la información y experiencias más relevantes (las buenas, pero también las malas) lleguen a oídos de las instituciones de la UE, para facilitar un buen seguimiento e implementación de todo este proceso.
- **Influir en PNIEC:** España debe “apoyar la implicación activa de las autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, pequeño comercio, inversores y cualquier otro actor relevante y del público general en la transición energética.” Esto significa que el Gobierno debe ir más allá de simples consultas e implicar realmente a los municipios y a la sociedad civil en sus planes.
- **Intercambiar y aprender de otros países:** Juntémonos con otros países e intercambiamos modelos y ejemplos mediante webinarios, visitas formativas y otras vías creativas.



RECURSOS Y ENLACES

PARA MÁS DETALLES SOBRE LAS POLÍTICAS DE ENERGÍA Y CASOS PRÁCTICOS:

El Atlas de la Energía: <https://bit.ly/2rQ05e4>

Local Energy Communities: a way to bring 'all Europeans' along in the energy transition: <https://bit.ly/2LuG6dT>

The benefits of community ownership of renewable energy: <https://bit.ly/2V3btjW>

El potencial de los ciudadanos energéticos en la UE: <https://bit.ly/2GLYnov>

Local energy ownership: <https://bit.ly/2q8ttuC>; <https://bit.ly/2rKFAiW>

How Foundations Could Use Grants and Investments to Advance Solar and Storage in Low-Income Communities: <https://bit.ly/2R9Dd7y>

New models that deliver energy solutions to low-income customers: <https://bit.ly/2A7JiYs>

A multi-level governance discussion project: <https://bit.ly/2sJM190>

Mobilizing European Citizens to Invest in Sustainable Energy: <https://bit.ly/2tVC4Uj>

Amigos de la Tierra - 10 pasos hacia un futuro libre de combustibles fósiles: <https://bit.ly/2LtEeIG>

Amigos de la Tierra - Cultiva tu propia energía: <https://bit.ly/2W9DPsA>

ClientEarth – Community Power: Model legal frameworks for citizen-owned renewable energy: <https://bit.ly/2ROC5GG>

Recomendaciones jurídicas para apoyar la energía comunitaria en el Estado español: <https://bit.ly/2UKv4Vw>

REScoop.eu – Report on Business Models: <https://bit.ly/2sqmT4v>

REScoop.eu – Best Practices Report I: <https://bit.ly/2AGIJF5>

REScoop.eu – Best Practices Report II: <https://bit.ly/2AK4ZxT>

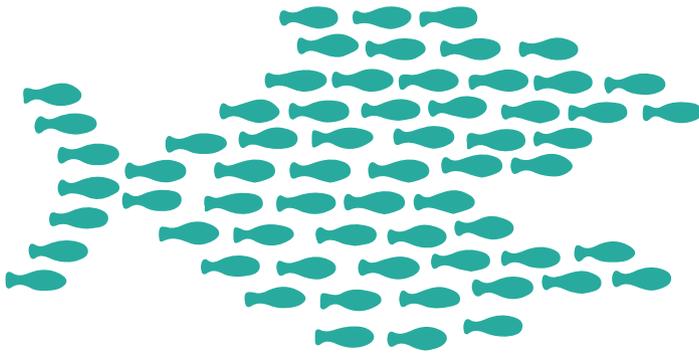
REScoop.eu – Starters for new REScoops: <https://bit.ly/2TMY9yM>

REScoop.eu – “The Transition to Energy Democracy”: <https://bit.ly/2Fx4xX1>

FoE Europe: <https://bit.ly/2MhuATw>

Greenpeace y Fundación Fiare - Mapa de proyectos energéticos ciudadanos: <https://bit.ly/2lzgrEM>

ENERGÍA COMUNITARIA



¡EL PODER A LAS PERSONAS!



Amigos de
la Tierra

GREENPEACE